



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 06- 2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 13 de enero de 2021

### VISTOS:

Carta N° 011-2019/ José Amir Contratistas Generales E.I.R.L de fecha 27 de junio de 2019; Informe N°-107-2019-GRA/GSRC/DSRIMA/Ing. GABB de fecha 09 de julio 2019; Carta N°079-2019-G.R.AMAZONAS /GSRC/DSRIMA de fecha 09 de julio de 2019; Resolución de Gerencia Sub Regional N°030-2020-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 04 de marzo de 2020; Carta N° 003- 2020/José Amir Contratistas Generales E.I.R.L de fecha 10 de marzo de 2020; Memorandum N°0241-2020-GRA/GSRC/OSRA de fecha 12 de marzo de 2020; Informe N°203-2020-GRA/GSRC/DSRA/LOG de fecha 30 de junio de 2020; Memorandum N°301-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 20 de julio de 2020; Informe N° 146-2020-GRA/GSRC/DSRIMA/INFOBRAS/Bach.Arq.VJCB de fecha 30 de octubre de 2020; Informe N° 366-2020-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 02 de noviembre de 2020; Carta N° 0425-2020-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC de fecha 02 de noviembre de 2020; Carta N° 013-2020/José Amir Contratistas Generales E.I.R.L de fecha 14 de diciembre de 2020; Informe N° 24 -2020-GRA/GSRC/DSRIMA/ASIST.M.A/Bach.Ing.Amb.LAL de fecha 28 de diciembre de 2020; Informe N°008-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 11 de enero de 2021;

### CONSIDERANDO:

El Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificadorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales y locales de desarrollo";

La Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 06- 2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

El Principio de Legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, por el Principio del debido procedimiento los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15.03.2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la cual se extendió con los DS N° 051, 064, 075, 083 y 094 – 2020 – PCM, hasta el martes 30 de junio de 2020;

A través del Decreto Supremo 080-2020-PCM de fecha 02 de mayo del 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 (Fase 1), conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, considerando que la Fase 1 se inicia en el mes de mayo del 2020, actividades detalladas en el anexo N° 01 del citado Decreto Supremo;

Mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de junio de 2020, aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, incluyendo a los Proyectos de Inversión Pública en su Anexo2. Como parte de la Fase 2 de la reanudación de actividades, se dispone la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y por tanto el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, inicia a partir del 05 de junio de 2020;

Mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de noviembre del 2020, en su artículo 1° se dispone prorrogar a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Mediante Carta N° 011-2019/ José Amir Contratistas Generales E.I.R.L de fecha 27





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 06- 2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

de junio de 2019; señora Vallejos Centurión María Gaby Katherine dirigida al Lic. Hermógenes Lozano Trigoso, Gerente Sub Regional de Condorcanqui, presentó el expediente técnico manifestando que el perfil técnico ha sido aprobado y declarado VIABLE por la unidad formuladora de la GSRC con código de inversión N°2451171, por lo que se esta presentando el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en las CC.NN Pachis, Cucuasa, Candungos y Soledad, del Distrito Rio Santiago, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas", en original (05 archivadores y 01 CD) para su revisión y trámite correspondiente;

Mediante Informe N°107-2019-GRA/GSRC/DSRIMA/Ing. GABB de fecha 09 de julio 2019, los Ingenieros, Ing. Guillermo A. Bonilla Barboza, Ing. Rolly M. Lara Verastegui y Ing. Dulce Perla Pumaricra Quispe, dirigido al Ing. Mario Cobeñas Balles (Director Sub Regional de Infraestructura y medio ambiente), hacen llegar la revisión de Expediente Técnico de Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en las CC.NN Pachis, Cucuasa, Candungos y Soledad, del Distrito Rio Santiago, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas", se formula observaciones al expediente técnico presentado por el Consultor, entre estas que los planos del proyecto en general no son compatibles con medidas entre uno y otro y más aún se sobredimensiona, los planos presentados se encuentran en PDF y deben estar en Autocad en el digital, los diseños hidráulicos no presentan el diseño de las líneas de aducción;

Mediante Carta N° 079-2019-G.R.AMAZONAS /GSRC/DSRIMA de fecha 09 de julio de 2019 suscrita por el Ing. Mario Javier Cobeñas Balles (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente), remitido a la señora Vallejos Centurión María Gaby Katherine (Representante Legal común del Consorcio Nieva), se devuelve el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en las CC.NN Pachis, Cucuasa, Candungos y Soledad, del Distrito Rio Santiago, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas", con código Único de Inversión N° 2451171, el cual no ha corregido los parámetros establecidos en la R.M.N° 192-2018-VIVIENDA-TECNOLOGIA PARA SISTEMA DE ABASTESIMIENTO EN EL AMBITO RURAL, entre otros. En ese sentido en base a la Clausula Undécima de su Contrato por Servicios de Consultoría N°117-2017/GRA/GSRC, se le da un plazo de 20 días calendarios contados desde el día siguiente de recibida la presente para subsanación de la misma de no cumplir se aplicará en lo establecido en la Ley y Reglamento de Constataciones del Estado, en conjunto con lo establecido en su contrato;

Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°030-2020-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 04 de marzo de 2020; RESUELVE: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en las CC.NN Pachis, Cucuasa, Candungos y Soledad, del Distrito Rio Santiago, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas", con código Único de Inversión N° 2451171. El que tuvo como presupuesto total de la Obra S/.17'842,192.47 (Diecisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos Con 47/100 soles) con precios actualizados al mes de febrero del 2020 y un plazo de ejecución de obra para el presente proyecto es de 6 Meses (180 días) bajo la Modalidad de Ejecución es por CONTRATO (Administración Indirecta);





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 06- 2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Carta N° 003- 2020/José Amir Contratistas Generales E.I.R.L de fecha 10 de marzo de 2020; la señora Vallejos Centurión María Gaby Katherine (Titular Gerente de la empresa José Amir Contratistas generales E.I.R.L) dirigida al Lic. Herminio Vásquez Montenegro (Gerente Sub Regional de Condorcanqui), solicita pago por aprobación y conformidad de Expediente Técnico, ya que dicho expediente ha sido aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional N°030-2020-Gobierno Regional Amazonas/GSRC y manifestando que según la cláusula sexta del contrato su representada ha terminado al 100% dicho contrato por servicios de consultoría profesional con la elaboración de Perfil y Expediente Técnico del proyecto por lo que solicita hagan efectivo el pago del 100% que corresponde al expediente técnico y cuyo monto es de S/. 72,406.78(se sentidos mil cuatrocientos seis con 78/100 soles).

Mediante Memorándum N°0241-2020-GRA/GSRC/OSRA de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el Lic. Diego Alfonso Chicoma Palacios (Director Sub Regional de Administración), dirigido al Abg. Yober Navarro Banda (Asesor Legal Externo), solicita pronunciamiento, si corresponde efectuar el pago, de elaboración de Expediente Técnico, y,

Memorándum N°301-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 20 de julio de 2020 suscrito por el Ing. Josemaría Meléndez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente), dirigido al Tec. Cont. Jemin Leveau Ruiz,(Director Sub Regional de Administración, se proceda con el pago por los servicios de la elaboración de estudio de pre inversión de ficha técnica (perfil) y expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en las CC.NN Pachis, Cucuasa, Candungos y Soledad, del Distrito Río Santiago, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas" a favor de la empresa JOSE AMIR CONTRATISTAS GENERALES EIRL, con su representante legal Sra. María G. Katherine Vallejos Centurión, por la suma de S/. 53,098.30(cincuenta y tres mil noventa y ocho con 30/100 soles);

Informe N°203-2020-GRA/GSRC/DSRA/LOG de fecha 30 de julio de 2020; suscrito por el Técnico Calasancio Gómez Requejo (Jefe de Logística) y dirigida al Lic. Diego Alfonso Chicoma (Director Sub Regional de Administración de la GSRC), requiere la atención del documento para el pago de la empresa, JOSE AMIR CONTRATISTAS GENERALES EIRL, por la elaboración de estudio de pre inversión ficha técnica (perfil) y Expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en las CC.NN Pachis, Cucuasa, Candungos y Soledad, del Distrito Río Santiago, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas", por lo cual solicito a usted derive el documento al área correspondiente para su atención;

Informe N° 146-2020-GRA/GSRC/DSRIMA/INFOBRAS/Bach.Arq.VJCB de fecha 30 de octubre de 2020 suscrito por los servidores, Ing. Rolly Marcos Lara Verastegui (evaluador técnico DSRIMA), Ing. Evelyn K. Carranza Muñoz (Responsable SSOMA) y Bach.Arq. Víctor Joell Caicay Barboza (responsable de Infobras), dirigido al Ing. Mario Javier Cobeñas Balles (Director de Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente), alcanzan información del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en las CC.NN Pachis, Cucuasa, Candungos y Soledad, del Distrito Río Santiago, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas", con código único





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 06- 2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

N° 2451171, concluyen y recomiendan que el expediente técnico mencionado se actualice sus costos de mano de obra según la nueva tabla salarial e implementación del plan Covid-19;

Informe N° 366-2020-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 02 de noviembre de 2020 suscrito por el Ing. Mario Javier Balles Cobefias(Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) y dirigido al Lic. Hermógenes Lozano Trigos (Gerente), solicita que notifique al consultor , a fin de levantar observaciones encontradas en la revisión para el pago del expediente técnico para que actualice sus costos de mano de obra según la nueva tabla salarial e implementación del plan Covid-19, del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en las CC.NN Pachis, Cucuasa, Candungos y Soledad, del Distrito Río Santiago, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas", con código único N° 2451171;

Mediante Carta N° 0425-2020-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC de fecha 02 de noviembre de 2020 suscrito por el Lic. Ángel Yeraldo Chafloque Barragán (Gerente Sub Regional encargado, dirigido a la Señorita María Gaby Katherine Vallejos Centurión (Representante Legal de la empresa CONSORCIO NIEVA; solicita cumplir con levantamiento de observaciones con carácter de muy urgente del expediente técnico denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en las CC.NN Pachis, Cucuasa, Candungos y Soledad, del Distrito Río Santiago, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas".

Mediante Carta N° 013-2020/José Amir Contratistas Generales E.I.R.L de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrita por la señorita María Gaby Katherine Vallejos Centurión (Representante Legal de la empresa CONSORCIO NIEVA), dirigido al Lic. Hermógenes Lozano Trigos (Gerente Sub Regional de Condorcanqui), menciona que su representada ha actualizado los costos del presupuesto e implementación del Covid19 del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en las CC.NN Pachis, Cucuasa, Candungos y Soledad, del Distrito Río Santiago, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas". Y a la vez a la fecha estoy haciendo llegar expediente técnico del proyecto antes mencionado en 07 tomos y 01 CD con las observaciones subsanadas;

Informe N°24 -2020-GRA/GSRC/DSRIMA/ASIST.M.A/Bach.Ing.Amb.LAL de fecha 28 de diciembre de 2020, suscrito por los ingenieros, Ing. Rolly Marcos Lara Verastegui (evaluador técnico de DSRIMA), Ing. Dulce P. Pumaricra Quispe (evaluador técnico de DSRIMA), Bach. Ing. Amb. Lisbet Aguilar Labán y Bac. Arq. Víctor Joell Caicay Barboza (responsable de Infobras), alcanzan conformidad de observaciones subsanadas "Mejoramiento y Ampliación del Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en las CC.NN Pachis, Cucuasa, Candungos y Soledad, del Distrito Río Santiago, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas", con código único N° 2451171, y concluyen , recomiendan en siguiente detalles.

Informe N°008-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 11 de enero de 2021 suscrita por el Ing. Josemaría Meléndez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 06- 2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Ambiente), dirigida al Lic. Hermógenes Lozano Trígoso (Gerente) en conformidad de los evaluadores técnicos, SOLICITA, la aprobación del expediente técnico de la subsanación de observaciones e incorporación de los planes Covid-19 de la ejecución y supervisión del proyecto: *Mejoramiento y Ampliación del Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en las CC.NN Pachis, Cucuasa, Candungos y Soledad, del Distrito Rio Santiago, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas*, con código único N° 2451171, motivo por el cual se ratifica su conformidad técnica. Para tal efecto, se adjunta la documentación sustentatorio de dicho expediente técnico (07 archivadores – copias)

En consecuencia, según lo expuesto en las consideraciones, contando con la visación de las Direcciones Sub Regionales de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Sub Regional Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Administración y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GRC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJER SIN EFECTO**, por motivos de la declaratoria del Estado Emergencia Sanitaria Nacional por brote del Covid19, dictado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo del.2020 y sus modificatorias, **la Resolución de Gerencia Sub Regional N°030-2020-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 04 de marzo de 2020, que resolvió aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en las CC.NN Pachis, Cucuasa, Candungos y Soledad, del Distrito Rio Santiago, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas", con código Único de Inversión N° 2451171. El que tuvo como presupuesto total de la Obra S/.17'842,192.47 (Diecisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos Con 47/100 soles) con precios actualizados al mes de febrero del 2020 y un plazo de ejecución de obra para el presente proyecto es de 6 Meses (180 días) bajo la Modalidad de Ejecución es por CONTRATO (Administración Indirecta);**

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, el expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS CC.NN PACHIS, CUCUASA, CANDUNGOS Y SOLEDAD, DEL DISTRITO RIO SANTIAGO, PROVINCIA DE CONDORCANQUI – REGIÓN AMAZONAS**, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2451171, con la incorporación de la implementación del Plan Covid19 para su ejecución y supervisión, con un monto total de S/ 19' 050, 229.35 (Diecinueve Millones Cincuenta Mil Doscientos Veintinueve con 35/100 Soles), con precios actualizados al mes de enero del 2021 y un plazo de ejecución de obra para el presente proyecto es de 6 Meses (180 días), la Ejecución será Por Contrata - Administración Indirecta, bajo la modalidad de Precios Unitarios. El mismo que contiene 07 archivadores – 2823 folios, tal como consta en el siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 06- 2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GOBIERNO SUBREGIONAL DE CONDORCANQUI Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente			
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS CCNN			
PACHIS, CUCUASA, CANDUNGOS Y SOLEDAD, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE CONDORCANQUI			
SECCIONES			
LUGAR:	REGION AMAZONAS - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DISTRITO RIO SANTIAGO		
LOCALIDAD:	CCNN CANDUNGOS, PACHIS, CUCUASA Y SOLEDAD		
Resúmen Presupuestal			
	Monto Presup.	%	
<b>AGUA POTABLE CCNN CANDUNGOS</b>			
CONSTRUCCION SISTEMA AGUA POTABLE	5,877,601.14		
CONST. UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	1,711,914.75		
COMPONENTE SOCIAL	3,379,315.09		
MITIGACION AMBIENTAL	52,027.70		
MONITOREO ARQUEOLOGICO	25,500.00		
PLAN COM. - 19	19,000.00		
	369,843.60		
<b>AGUA POTABLE CCNN PACHIS-CUCUASA</b>			
CONSTRUCCION SISTEMA AGUA POTABLE	3,849,913.84		
CONST. UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	995,399.05		
COMPONENTE SOCIAL	2,550,326.28		
MITIGACION AMBIENTAL	52,027.70		
MONITOREO ARQUEOLOGICO	25,500.00		
PLAN COM. - 19	19,000.00		
	307,063.60		
<b>AGUA POTABLE CCNN SOLEDAD</b>			
CONSTRUCCION SISTEMA AGUA POTABLE	3,578,577.67		
CONST. UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	1,191,948.35		
COMPONENTE SOCIAL	2,303,547.02		
MITIGACION AMBIENTAL	52,027.70		
MONITOREO ARQUEOLOGICO	25,500.00		
PLAN COM. - 19	19,000.00		
	287,554.60		
<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>	<b>13,407,892.45</b>		
GASTOS GENERALES 7.7.3423442344	997,828.60	7.44%	LD
UTILIDAD 7%	939,496.47	7.00%	CD
<b>SUB TOTAL</b>	<b>15,345,217.52</b>		
IGV	2,761,815.00	18.00%	
<b>TOTAL VALOR REFERENCIAL OBRA</b>	<b>18,107,032.52</b>		
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>72,406.78</b>	<b>0.40%</b>	<b>VR</b>
<b>SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>500,999.86</b>	<b>2.77%</b>	<b>VR</b>
PLAN COM. 19 - SUPERVISION	21,475.00	0.12%	VR
LICUACION DE OBRA	21,000.00	0.12%	VR
PREVENCIÓN DE RIESGO Y DESASTRES	75,000.00	0.41%	VR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	247,114.80	1.36%	VR
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>19,059,229.35</b>		

SON: DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VENTINUEVE CON 35/100 SOLES



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Administración, y Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, efectúe las demás acciones administrativas para que, la Entidad CUMPLA, con lo resuelto.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Administración, y Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, así como a la empresa José Amir Contratistas Generales E.I.R.L.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Relaciones Públicas publicar la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI  
*[Signature]*  
Lic. Hermógenes Lozano Ingoso  
GERENTE